



## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA VILLA  
RESIDENTES DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA SAN  
GABAN II"**

**JUNIO – 2024**

## “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA VILLA RESIDENTES DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA SAN GABAN II”

### 1 FINALIDAD PÚBLICA

Brindar las condiciones laborales a los trabajadores que laboran en el campamento de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, quienes se encargan de garantizar la generación de energía en la Central Hidroeléctrica San Gabán II.

### 2 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos para renovar los equipos inoperativos de la Villa residentes los mismos que sirven para atender el servicio de limpieza y lavandería comedor, y entretenimiento del personal con residencia en la Villa Residentes de la Central Hidroeléctrica San Gabán II.

### 3 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Central Hidroeléctrica San Gabán II está localizada en el departamento de Puno, provincia de Carabaya y distritos de Ollachea y San Gabán II. La Villa de Residentes, se encuentra ubicada en el KM. 247.50 de la carretera interoceánica (Juliaca – Puerto Maldonado).

San Gabán S.A. cuenta con un campamento donde los trabajadores pernoctan y laboran en jornadas atípicas para atender el mantenimiento y la operación de esta central, desarrollan actividades en la casa de máquinas, supervisión en las SS.EE San Gabán II, inspecciones de líneas, inspección de lagunas, visitas a proyectos de represas, desplazamiento del personal entre Puno- Juliaca- Villa de residentes – Casa de Máquinas-

### 4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

### 5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Sin modalidad

### 6 SUBCONTRATACIÓN

No aplica

### 7 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

Siendo estas no limitativos para la prestación de servicios

### 8 RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION

#### 8.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

El bien a adquirir es NO CRÍTICO.

## **8.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)**

“NO APLICA”.

## **8.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

“NO APLICA”

## **9 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

### **9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	PARLANTE	1	UN
2	HYDROLAVADORA	1	UN
3	LAVADORA INDUSTRIAL	1	UN.
4	CONGELADORA HORIZONTAL INDUSTRIAL	2	UN.

### **9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR**

#### **ITEM 1: PARLANTE**

- Potencia de Salida: de 800W a mas
- Respuesta de frecuencia dinámica: 35Hz – 20kHz (-6dB)
- Perfiles Bluetooth: A2DP V1.3, AVRCP V1.6
- Rango de frecuencia de transmisión Bluetooth: 2400 MHz – 2483.5 MHz
- Transmisión de modulación GFSK vía Bluetooth: GFSK,  $\pi/4$  DQPSK, 8DPSK
- Potencia de transmisión Bluetooth:  $\leq 11$ dBm
- Versión Bluetooth: 5.1
- Show de luces: Sí
- Bluetooth: Sí
- Formato karaoke: Si

#### **ITEM 2: HYDROLAVADORA**

- Potencia 1400 a 1800 w.
- Largo de manguera 500 cm a 600 cm
- Presión máxima de trabajo
- Rendimiento de superficie 20 a 25 (m<sup>2</sup>/h)
- Caudal 360 l/h
- Frecuencia 50 – 60 Hz
- Presentación: caja
- Tipo de uso: general
- Voltaje 120 V

### ITEM 3: LAVADORA INDUSTRIAL

- Capacidad 18-20 kg
- Eléctrico
- Volumen de tambor 180 Litros
- Profundidad de tambor: 410 mm
- Diámetro 750 mm
- Potencia de motor: 0.75 kW
- Revoluciones del lavado 42 rpm
- Velocidad de centrifugado: 490 rpm
- Fuerza G: 100
- Material acero inoxidable
- Conexión de agua: 3/4 "
- Entradas de agua de mayor capacidad (RX180)
- Gran válvula de desagüe (Ø 76mm)
- Puerta de gran diámetro para facilitar la carga y descarga
- Dimensiones: 1410(h) x 890 (a) x 915 (p) mm

### ITEM 4: 02 CONGELADORAS HORIZONTAL INDUSTRIAL

- Material acero inoxidable AISI 304 Con aislamiento térmico con poliestireno de alta densidad
- Con 01 puerta superior y asa para fácil agarre
- Puertas herméticas resistentes para trabajo pesado
- Con control electrónico digital de temperatura
- Sistema de refrigeración con gas ecológico
- Con temperatura de trabajo de -18°C a -0°C
- Con 04 garruchas de 04", 02 de ellas con freno para fácil maniobrabilidad
- Unidad congeladora de 1/2 Hp de potencia
- Sistema eléctrico 220 V / 01 Ph / 60 Hz
- Dimensiones: 111 (a) x 62 (p) x 80 (h) cm

## 10 PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## 11 REQUISITO DE CALIFICACIÓN

No aplica

## 12 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la contratación es de 15 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra.

## 13 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes, se realizará en los Almacenes de la sede administrativa de San Gabán S.A., sito en la Av. Floral 245 – Bellavista distrito de

Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno, en el horario de 08:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00 de lunes a viernes.

#### 14 REAJUSTES

No aplica

#### 15 GARANTÍA COMERCIAL

##### 15.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Garantía mínima 01 año para todos los equipos.

##### 15.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN

La reposición del bien deberá darse en un plazo máximo de 15 días calendarios de haberse noticiado al Contratista.

##### 15.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA

Defectos de fabricación que se pudiesen producir bajo el uso normal y en condiciones óptimas de operación.

#### 16 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, SAN GABÁN S.A. puede resolver la orden de compra por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 17 OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 18 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos o entregados por el CONTRATISTA.

## 19 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 20 RESOLUCION DE ORDEN DE COMPRA

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de compra en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando los bienes contratados manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la recepción o conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de QUINCE (15) días calendarios,

si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de compra.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de compra, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de compra, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de compra.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la u orden de compra que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

## **21 SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

## **22 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la

Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

## 23 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el Asistente de Almacenes y la conformidad será otorgada por el área Administración de la Sede de Producción.

## 24 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pago único a la entrega y conformidad del bien.

### Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Asistente de Almacenes o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área de Administración de la Sede de Producción, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- **Ficha de técnica de los bienes suministrados.**

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo [mesadepartes@sangaban.com.pe](mailto:mesadepartes@sangaban.com.pe) de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria y [logistica@sangaban.com.pe](mailto:logistica@sangaban.com.pe))

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, **siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra y requerimientos técnicos mínimos.**

## 25 DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual (como es el caso de resolución o nulidad de la orden de compra, ampliación de plazo, entre otros). Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de compra.

## 26 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

---

Firma del área usuaria